

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2024.

**Período
auditado:**
1° de enero de 2024 al
31 de diciembre de
2024.

**Normativa
relevante:**
Ley Nacional: N° 19.550.
Normativa de la CABA:
Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires.
Ley N° 70.
Resoluciones Técnicas de
la Federación Argentina
de Consejos
Profesionales de Ciencias
Económicas (FACPCE):
N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Diego CUESTA
Alejandro GONZALEZ
BALCARCE
Lucas SALINAS ROMEO
Germán CIPOLLA
Lucas Federico
HURTADO (hasta
28/02/25)

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 89/25
Ministerio de Salud
F/N Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos SE (FACOEP SE). Ley N° 5.622

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires bajo las modalidades presencial y de manera remota -a través de las plataformas y sistemas informáticos disponibles para ello-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 7 de mayo de 2025.

Limitaciones al alcance:

A continuación, se exponen en forma textual las bases con las que, con fecha 25 de abril de 2025, el Contador Público Nacional Juan Alberto Ajuriagogeascoa, calificó la opinión del Informe, a saber:

“Como se indica en Nota 10. a los estados contables adjuntos, la representación legal de la Sociedad es ejercida por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante PG), de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1218 de CABA. Sin embargo, se acordó con la PG que los apoderados de la Sociedad intervendrían en primera instancia y ante el vencimiento de plazos perentorios, comunicando luego la intervención a la PG a los fines de su intervención, ratificación y seguimiento; lo cual así se ha hecho.

Dicha circunstancia se ha limitado en el 2020 y en los años siguientes. La PG se ha presentado a través de su cuerpo de abogados en los procesos de manera directa ratificando lo actuado o asumiendo directamente la representación. Asimismo, se ha transitado un proceso donde la PG se ha presentado en diversos expedientes a los efectos de continuar su tramitación.

Con fecha 28 de enero 2025 la Sociedad solicitó a la PG información sobre el estado de las causas judiciales en las que es parte o ha sido requerida a los fines de conocer las contingencias que permita realizar las estimaciones de sus montos y su reconocimiento contable.

En tal sentido se han recibido “Notas” por parte de diferentes sectores de la Dirección General de Asuntos Judiciales Generales del Área - Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo mención a las causas judiciales en cuestión.

Con relación a la probabilidad que prosperen los reclamos y una estimación del monto, las costas e intereses, la información recibida no permite realizar esa estimación y por lo tanto no es posible determinar el resultado efectivo o proyectado de juicios y su eventual impacto económico sobre el patrimonio de la Sociedad.

Conforme la información disponible en la mayoría de los casos se trata de acciones de amparo que no poseen contenido económico, desconociendo los posibles costos de los tratamientos, medicamentos, estudios o acciones que debiera desarrollar el prestador.

Más allá de lo expuesto, en el año 2019 y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6.191 la FACOEP ha asumido la posición de demandado que ocupaba la Agrupación Salud Integral en una serie de juicios.

En esos procesos también se ha avanzado en una transitoriedad en la cual la PG ha ido presentando sus abogados en los expedientes para asumir su representación.

Al respecto debemos señalar que la Sociedad ha estimado previsiones para afrontar situaciones legales contingentes originadas en la actividad de la Agrupación antes indicada, como así también, en la actividad de INCLUIR en la Sociedad, las mismas han sido cuantificadas en base a la información disponible, los registros de ejercicios anteriores y las notificaciones recibidas de la PG, tal como se señalara anteriormente.

Por lo tanto, existe a la fecha de emisión del presente informe, incertidumbre sobre la resolución de las causas judiciales o extrajudiciales indicadas, como así también, sobre la procedencia y cuantificación de los reclamos pretendidos por los terceros”.

Principales hallazgos/observaciones:

De los procedimientos de auditoría realizados no surgieron observaciones que efectuar.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Limitaciones al Alcance” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables de FACOEP SE al 31 de diciembre de 2024, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes Argentinas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 89/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.